



Ciclo de Gestión y Responsabilidad 2015

Novedades Impositivas y Consultas Frecuentes relacionadas con la retención de impuestos

Contaduría General de la
Provincia



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

*Ministerio de Economía
y Obras Públicas*

Temario a Desarrollar

- S.I.R.E.-Objetivo– Impuestos que comprende y Vigencia-Actividades Preliminares – Funcionamiento – Confección y Presentación de DDJJ- Pago a Cuenta - Cancelación de saldo de la DDJJ – Errores - Otras consecuencias
- Monotributo – Cambios en el Régimen de Facturación – Efectos
- Registro de Operadores Inmobiliarios (ROI) Nueva Prorroga
- Consultas frecuentes sobre retenciones
 - Deducción de la base imponible del IVA en los diferentes regímenes
 - Alquileres – Iva y Fondos en Garantías
 - Tratamiento de Cesión de créditos, Embargos Judiciales, Multas
 - Regímenes de retención de SUSS – Orden de prelación
 - Retención a Monotributistas - Recomendación
 - Omisión de impuestos Perjuicio Fiscal – Multa e Intereses
- Cierre y preguntas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Sistema Integrado de Retenciones Electrónicas – S.I.R.E.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



(S.I.R.E.) - Objetivo

- Concentrar todos los sistemas de ingreso de retenciones y percepciones (SICORE – SIJIP Retenciones Percepciones) evitando los múltiples “*release.... de release*”
- *Unificar procedimientos de ingresos de pagos a cuenta y presentación (evitar declaraciones juradas quincenales, Veps, cronogramas de fechas de vencimiento, etc.)*
- *Generar un sistema de emisión de certificados los cuales pueden ser dispuestos en línea para los Proveedores/Contratistas*
- *Llevar un control mas exhaustivo de las retenciones generadas*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



(S.I.R.E.) – Retenciones que comprende -Vigencia – RG 3726 AFIP

Comprende a los siguiente regímenes:

- Régimen general de retenciones RG (AFIP) 1784/04.
- Prestadores de servicios de limpieza de inmuebles RG (AFIP) 1556/02.
- Prestadores de servicios de investigación y seguridad RG (AFIP) 1769/04.
- Empresas constructoras RG (AFIP) 2682/09.

(Servicios eventuales RG (DGI) 3983. -Vales alimentarios y/o cajas de alimentos RG (AFIP) 1557.-Actividad tabacalera RG (AFIP) 1727-
Convenios de corresponsabilidad gremial.)

Vigencia:

A partir de 03/2015. Toda presentación o rectificativa de periodos anteriores deberá realizarse por SIJIP Retenciones Percepciones



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



S.I.R.E. - Actividades preliminares

- Poseer clave fiscal con nivel 2 o superior (Planta Baja –AFIP)

- *Dar de alta por el “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” los servicios de:*

- *Sistema Integrado Retenciones Electrónicas - SIRE.*
- *Mis Aplicaciones Web*

(Planta Baja –AFIP)

AFIP ADMINISTRACION FEDERAL

CUIT: [REDACTED]
Clave Fiscal Nivel 3

Ayuda | Mostrar detalle servicios | Cerrar Sesión

Servicios Administrativos Clave Fiscal

- Aceptación de Datos Biométricos
- Aceptación de Designación
- **Administrador de Relaciones de Clave Fiscal**

Servicios Habilitados

→ Consulta de Operaciones Cambiarias - Contribuyente	→ ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP
→ Autorización de Impresión de Comprobantes	→ Declaración de CBU para cobros de origen tributario, aduanero y de la seguridad social
→ Fiscalización Electrónica	→ Mis Aplicaciones Web
→ Mis Retenciones	→ Nocontributo
→ Presentación de DDJJ y Pagos	→ SICAM - Sistema de Información para Contribuyentes Autónomos y Monotributistas
→ Simplicación Registral - Registros Especiales de Seguridad Social	→ Sistema Integrado Retenciones Electrónicas - SIRE
→ Sistema registral	→ Trabajo en Blanco



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



S.I.R.E. - Actividades preliminares

- *Dar de alta por el “Sistema Registral” los regímenes de retención habituales de SUSS (Registro Tributario) (Planta Baja o 3cer Piso–AFIP)*

Impuesto	353 - RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL
Régimen	<input type="text"/>
Fecha Retención/Percepción	<input type="text"/>
Concepto	<input type="text"/>
Operación	<input type="text"/>
Importe Retención/Percepción	<input type="text"/>
Otros Datos	<input type="text"/>

740 - RETEN CONTRIB SEG SOCIAL EMPRESAS CONSTRUCTORAS
748 - RETEN CONTRIB SEG SOC PRESTADORES SERV LIMPIEZA INMUEBLES
755 - RETENCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



S.I.R.E. - Funcionamiento

Mensualmente ingresar las retenciones al “Sistema Integrado Retenciones Electrónicas – SIRE”

The screenshot shows the SIRE system interface. At the top, there is a header with the SIRE logo and the text 'Emisión por Lote'. Below the header, there is a search bar with the text 'F. 2024 - SIRE - CERTIFICADO DE RETENCIÓN/EXCEPCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL'. To the right of the search bar, there is a dropdown menu with the text 'Período Fiscal (AAAA)'. Below the search bar, there is a 'CONTINUAR' button.

Forma manual

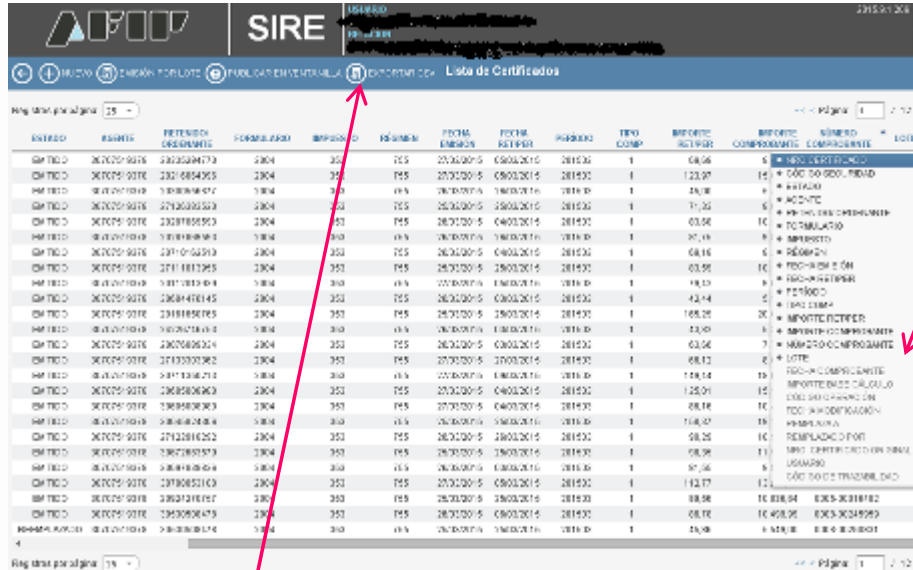
The screenshot shows the SIRE system interface for manual entry. It features a header with the SIRE logo and the text 'Emisión por Lote'. Below the header, there is a search bar with the text 'F. 2024 - SIRE - CERTIFICADO DE RETENCIÓN/EXCEPCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL'. To the right of the search bar, there is a dropdown menu with the text 'Período Fiscal (AAAA)'. Below the search bar, there is a 'CONTINUAR' button.

Importación de lote

The screenshot shows the SIRE system interface for batch import. It features a header with the SIRE logo and the text 'Emisión por Lote'. Below the header, there is a search bar with the text 'F. 2024 - SIRE - CERTIFICADO DE RETENCIÓN/EXCEPCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL'. To the right of the search bar, there is a dropdown menu with the text 'Período Fiscal (AAAA)'. Below the search bar, there is a 'CONTINUAR' button.



S.I.R.E. - Funcionamiento



Lista de Certificados

ESTADO	BAJES	FECHA DE EMISION	FORMA DE PAGO	IMPUESTO	NUMERO	FECHA EMISION	FECHA EXPIRACION	NUMERO	TIPO LOTERIA	IMPORTE CALCULO	IMPORTE COMPROBANTE	NUMERO COMPROBANTE	LOTE
OP.TED	367079-9376	23232094773	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	68.06		1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	22.97	14	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	24.8	14	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	71.33	6	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23218185953	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	63.06	10	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23218185953	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	37.18	8	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	68.16	6	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	63.98	10	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	18.13	8	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	43.14	6	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23218185953	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	168.26	20	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	23.93	8	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	63.06	7	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	68.12	6	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	148.14	19	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	125.01	10	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	68.16	10	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	114.27	19	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	98.26	10	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	58.38	11	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	97.06	8	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	113.77	17	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	88.08	10	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	68.16	10	1	0001030100000
OP.TED	367079-9376	23214854365	2304	353	755	20230705	06032025	281532	1	68.06	10	1	0001030100000

Advertencias: El sistema no distingue claramente que retenciones son ingresadas **manualmente** de aquellas ingresadas por lote

Recomendación: Visualizar las retenciones por Numero de Comprobante para individualizar ambas situaciones

Advertencias: El sistema no determina el monto acumulado de las retenciones ingresadas al sistema

Recomendación : exportar a una planilla de calculo y realizar controles en la misma



S.I.R.E. – Confección y Presentación de DDJJ

Mensualmente ingresar a “Mis Aplicaciones Web”

Presentar la DDJJ

The screenshot shows the 'MIS APLICACIONES WEB' interface for 'F.996 - SIRE - RETENCIONES PERCEPCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL'. It displays a table for 'Determinación del Saldo' with the following data:

IMPUESTO	RETENCIONES PERCEPCIONES	NOTAS DE CRÉDITO	PAGOS A CUENTA	SALDO A FAVOR AFIP	SALDO A FAVOR RESPONSABLE	SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES APLICADO A LA CANCELACIÓN DE ESTA DJ	TOTAL NETO 1RA QUINCENA	TOTAL NETO 2DA QUINCENA	VER
353	977447.43	0.00	3.00	977447.43	0.00		0.00	975951.52	1485.81

Ingresar los pagos a cuenta

Visualizar las retenciones que integran la DDJJ



S.I.R.E. – Confección y Presentación de DDJJ

The screenshot shows the S.I.R.E. web application interface. At the top, there is a header with the logo, 'MIS APLICACIONES WEB', and user information including 'USUARIO' and 'RELACIONES'. Below the header, there is a search bar with 'BUSCAR' and 'NUEVO' buttons, and a 'CUITS:' field. A table displays records with columns for 'ACCIONES', 'CUIT', 'FORMULARIO', 'PERÍODO FISCAL', 'ESTADO', 'FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN', and 'USUARIO ÚLTIMA MODIFICACIÓN'. A dropdown menu is open over the 'ACCIONES' column, showing options: 'Ver', 'Rectificar', 'PDF', and 'Acuse'. A red arrow points from the 'Acuse' option to the 'Presentado' status in the table. Another red arrow points from the 'Presentado' status to the explanatory text below.

ACCIONES	CUIT	FORMULARIO	PERÍODO FISCAL	ESTADO	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	USUARIO ÚLTIMA MODIFICACIÓN
	[REDACTED]	F.996 - SIRE - RETENCIONES PERCEPCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	201503	Presentado	07-04-2015 10:10	[REDACTED]

Una vez presentada cambiará el estado de la misma (Borrador – En proceso- Con Error - Presentada)

Luego se podrá imprimir el acuse de recibo



S.I.R.E. – Pago a cuenta/ Cancelación de DDJJ

El pago a cuenta como la cancelación de la DDJJ se realiza exclusivamente por VEP o “Nuevo VEP”

The screenshot shows the AFIP website interface for 'Presentación de DDJJ y Pagos'. The main content area is titled 'Presentación de Declaración Jurada' and includes a 'SELECCIONAR ATRIBUTO' dropdown menu. A yellow warning box is visible, stating: 'Atención: Si se ha creado SIRE es de obligatoria pago de retenciones y percepciones de Seguridad Social y del Impuesto a los Ganancias - Bonos de Bónos correspondientes al período desde 2015 y siguientes. A partir del período mencionado no se puede usar los aplicativos SLP Retenciones y Percepciones F513 y SICORE F744 para ingresar a las Bases de Beneficiarios de Exterior, con excepción de presentaciones originales o rectificadas correspondientes a períodos anteriores. Para presentar la DJ F936 Retenciones de Seguridad Social y F937 Retenciones Impositivas debe ingresar al servicio con Clave Fiscal - Mis Aplicaciones WEB.'

Códigos para vep:

Pago a cuenta

353 -027- 027

Saldo de declaración jurada

353 - 736 -736

Advertencias: No son aceptables los formularios 799E y 801C por más que los mismos posean los códigos indicados

La transferencia bancaria para cancelar el VEP se puede realizar por:

Interbanking

DataNet



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

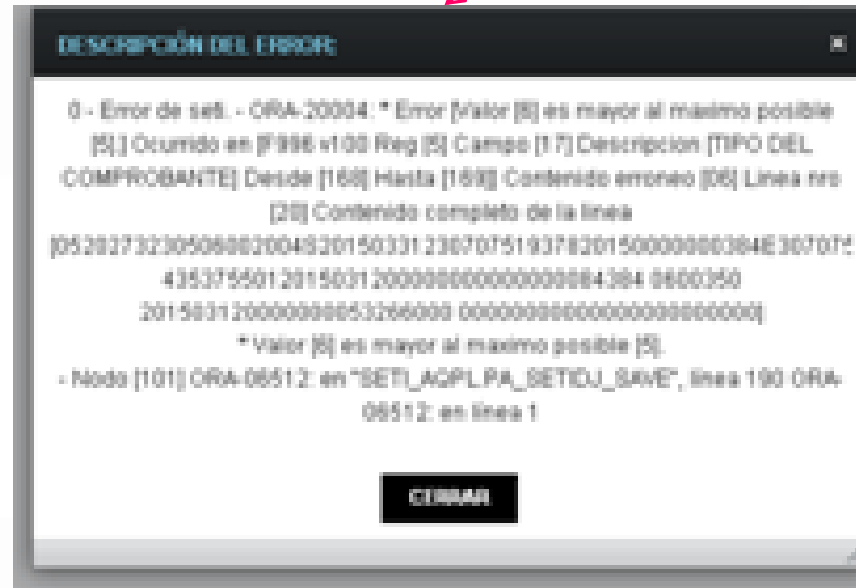
Ministerio de Economía y Obras Públicas



S.I.R.E. – Errores ocurridos



El “S.I.R.E.” admite el código de comprobante tipo 6 – Orden de Pago y “Mis aplicaciones Web” no lo considera (Ya fue arreglado por AFIP)



S.I.R.E. – Errores ocurridos

*No todos los navegadores de internet poseen los complementos actualizados. Se recomienda utilizar “Microsoft Explorer”.
Vuelva a intentar*



S.I.R.E. – Errores ocurridos

No todos los navegadores de internet poseen los complementos actualizados. Se recomienda utilizar “Microsoft Explorer”. Vuelva a intentar



MIS APLICACIONES WEB

F.996 - SIRE - RETENCIONES PERCEPCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

2015.9.1:205

Error de Sistema no contemplado. Error al crear el objeto atfp.dit.asins.fenix.domain Comprobante

Determinación del Saldo Totales por Quincena por Régimen

Periodo Fiscal = 201503 Secuencia = 0

Determinación del Saldo

IMPUESTO	RETENCIONES PERCEPCIONES	NOTAS DE CRÉDITO	PAGOS A CUENTA	SALDO A FAVOR AFIP	SALDO A FAVOR RESPONSABLE	SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES APLICADO A LA CANCELACIÓN DE ESTA EU	TOTAL NETO 1RA QUINCENA	TOTAL NETO 2DA QUINCENA
353	1007629.95	0.00	977228.78	30481.17	0.00	0.00	977228.78	



S.I.R.E. – Errores ocurridos

Error que se genera al procesar los certificados

Advertencias: las retenciones se cargaron al sistema, lo que no se puede realizar es la “publicación” en la web de la AFIP. (Publicar manualmente)
Se puede seguir y presentar la declaración jurada



The screenshot displays a web interface with a dark blue header and a light blue background. At the top, it says "RESUMEN DE IMPORTACION". Below this, there is a section titled "PARÁMETROS" with the following details: "Formulario: F 2004 - SIRE - CERTIFICADO DE RETENCION/PERCEPCION DE SEGURIDAD SOCIAL", "Agencia de Retención: 30710308981 - SECRETARIA DE GESTION PUBLICA", and "Periodo Fiscal: 201503". A modal window titled "ERROR DE IMPORTACION" is open, showing a red error message: "No existe registro de ComprobanteSire para este DynaObject. Expression: Values['e'] = null". Below the error message, there is a stack trace starting with "[org.codehaus.groovy.runtime.InvokerHelper.assertFailed(InvokerHelper.java:401), org.codehaus.groovy.runtime.ScriptBytecodeAdapter.assertFailed(ScriptBytecodeAdapter.java:655), a1f0d1d1.sire.rule.FindCreateComprobanteSireRule.execute(FindCreateComprobanteSireRule.groovy:34), a1f0d1d1.sire.commons.persistence.tx.TransactionInterceptor.invoke(TransactionInterceptor.a1f0d1d1.sire.rule.FindCreateComprobanteSireRule.execute(FindCreateComprobanteSireRule.groovy))". At the bottom of the main interface, it says "ESTADO: PROCESANDO CERTIFICADOS ..." and "Certificados Procesados/Totales". There are two buttons at the bottom right: "GRABAR" and "FINALIZAR".



S.I.R.E. – Otras consecuencias

Con este nueva resolución cambia:

- a) el procedimiento de presentación de la DDJJ (Quincenal - Mensual)*
- b) el procedimiento de cancelación del pago a cuenta y DDJJ, idem de ganancias (antes existían tres modalidades diferentes)*
- c) el código para informar las retenciones de 4ta categoría "787-Impuesto a las Ganancias Retenciones Art. 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, inc. a), b) y c)- " Nuevo SICORE 8.0 Release 21*
- d) El procedimiento para la entrega de los certificados (prometen que será sin clave fiscal ingresando número de certificado y código de seguridad - 25 y 4 dígitos)*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Preguntas y Respuestas del SIRE

¿Puedo borrar una retención que cargue erróneamente?

No, solo puedo “Anularla” pero no existe la posibilidad de borrar un registro ingresado al sistema.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Preguntas y Respuestas del SIRE

¿Como relaciono los VEPs - “pago a cuenta” y “cancelación de saldo” -con la DDJJ de un período?

No existe una vinculación, salvo por los códigos que identifican los mismos y el período que se ingresa. Actualmente puedo ver la vinculación por cuentas tributarias. En el futuro solo se podrá seleccionar por un combo los mismo. Lo que implica que el “pago a cuenta” como la “cancelación del saldo” deberá realizarse en forma previa a la Declaracion jurada



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Preguntas y Respuestas del SIRE

¿Cómo puedo cumplir con la Circular 02/2008 C.G. que solicita los “listados del sistema” de las declaraciones juradas presentadas, si el SIRE no posee listados (archivos)?

Esta normativa y el nuevo sistema entraron recientemente en vigencia, por lo cual se deberá analizarse la manera de cumplir con la misma.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Monotributo – Cambios en el Régimen de Facturación - Efectos



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Monotributistas- Cambios en la Facturación - Normativa

Mediante la RG 3665/14 AFIP se modifica el Régimen de emisión de comprobantes - Registro Fiscal de Imprentas, Autoimpresores e Importadores – Modifica la RG 100 (CAI).

Esta nueva norma implica que todos los comprobantes que emiten los Monotributistas a partir del 31/12/2014 deben poseer obligatoriamente CAI y por ende desechar todos aquellos talonarios impresos que poseían con anterioridad.

Luego sancionan la RG 3704 a los efectos de que puedan seguir utilizando los mismos, siempre que cumplan el procedimiento de “informar” los mismos antes del 31/03/2015



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Monotributistas- Efectos

Se pueden utilizar hasta la “finalización” de la totalidad de comprobantes impresos (01/11/2014).

No existe un sticker que identifique que se realizó el trámite (metodología)

Los nuevos talonarios a imprimir llevarán CAI y recomienzan su numeración (desde 00000001)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Monotributistas - Efectos

La obligación de realizar el trámite es del contribuyente y no debe exhibir ningún formulario

Realizado el trámite el Monotributista obtiene su constancia

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres


ADMINISTRACION FEDERAL

CONSTANCIA DE REGIMEN INFORMATIVO DE COMPROBANTES EN EXISTENCIA

Contribuyente: JOSE PEREZ
C.U.I.T.: 20-12345678-9
Fecha: 30/03/2015
Dependencia: 703

Tipo de comprobante	Punto de venta	Nro. Desde	Nro. Hasta
Facturas c	1	55	100



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Monotributistas - Efectos

No existe el medio electrónico para comprobar por parte del receptor de la validez de dicho comprobante



Constatación de comprobantes emitidos (C.A.I.)

Esta consulta permite a los receptores de comprobantes (facturas y documentos equivalentes clases 'A', 'U' o 'C'), verificar si cada uno de ellos se encuentra autorizados por la AFIP.

ATENCIÓN La presente consulta no ofrece información sobre la calidad de las facturas y/o documentos emitidos por los Contadores o empresas Fiscales.

Datos del Comprobante	
Ingrese Nro. CUIT	<input type="text"/>
Ingrese Nro. de C.A.I.	<input type="text"/>
Fecha de Emisión de Comprobante :	- Día - ▼ / - Mes - ▼ / - Año - ▼
Tipo de Comprobante :	1 - Facturas A ▼
Ingrese Fecha de Venta / Número en Comprobante :	
<input type="button" value="CONSULTAR"/> <input type="button" value="LIMPIAR"/>	

NOTA: A partir de la GATE 2009 la información se encuentra sincronizada en línea con el sistema de Control de Facturación de la AFIP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Registro de Operadores Inmobiliarios (ROI) Nueva Prorroga



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Registro de Operadores Inmobiliarios -ROI

Mediante la RG AFIP 2820/10 se sancionó un régimen de información por el cual toda persona que arriende o alquile un inmueble por una cifra superior o igual a \$ 8.000,00 (mensuales) deberá

- a) inscribirse o emradronarse
- b) registrar el contrato
- c) realizar declaración jurada anual con los ingresos percibidos

Como agentes de retención debemos verificar que se nos entregue la constancia que se describe en el punto b) y verificar la misma por el sitio de AFIP mediante clave fiscal



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN


Ministerio de Economía y Obras Públicas



Registro de Operadores Inmobiliarios -ROI

Ejemplo de una constancia de registro de contrato.

En el caso de que no se entregue la constancia o no coincida con la suministrada por la AFIP, se retendrá al sujeto en IG a la alícuota de No Inscripto (28%)

 ADMINISTRACION FEDERAL	Contrato de Locación o Cesión de Inmuebles Resolución General Nro. 2820	Contrato Nro: 22439210800351 Fecha:24/10/2011
--	--	---

CONTRATO O CESIÓN	
CUIT/CUIL/CDI del INFORMANTE:	23072935039
Apellido y Nombre o Razon Social del INFORMANTE:	LLAGUNO JOSE
El informante es Titular del inmueble:	Si
El Titular del Inmueble reside en el Pais:	
El Informante es Locador o Cedente:	Si
Cuit del Locador:	
En caracter de:	
	Den.:

Este es el código a introducir en la web

Este es la cuit del arrendador



Registro de Operadores Inmobiliarios -ROI

Dado lo complejo que reviste este régimen de información ha tenido múltiples prorrogas , este año mediante la RG AFIP 3743/15 fue prorrogada su entrada en vigencia hasta el 01/07/2015.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Consultas frecuentes sobre retenciones impositivas



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Deducción de la base imponible del IVA en los diferentes regímenes

Impuesto a las Ganancias: Artículo 23° RG (AFIP) 830/00 puede deducirse. Nota 23.1 Aclara que debe existir expresa constancia en la factura o documento equivalente.

Seguridad Social:

Régimen general de retenciones: Artículo 9° RG (AFIP) 1784/04 , siempre y cuando el sujeto sea responsable inscripto.

Prestadores de servicios de limpieza de inmuebles: Artículo 8° RG (AFIP) 1556/02 siempre y cuando el sujeto sea responsable inscripto.

Prestadores de servicios de investigación y seguridad: Artículo 10° RG (AFIP) 1769/04 siempre y cuando el sujeto sea responsable inscripto.

Empresas constructoras: Artículo 9° RG (AFIP) 2682/09 siempre y cuando el sujeto sea responsable inscripto, siempre y cuando se encuentre discriminado en la factura o documento equivalente



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Deducción de la base imponible del IVA en los diferentes regímenes

Impuesto al valor agregado: Artículo 11° RG 3164/11 se podrá deducir , siempre y cuando el sujeto sea responsable inscripto

Impuesto a los Ingresos Brutos: Artículo 9° Inc a) RG 380/DPR/93 puede deducirse, siempre que el monto a la alícuota aplicable se encuentre facturado o exteriorizado de alguna forma en la documentación respectiva.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Alquileres – IVA y Depósitos en garantía

Mediante el Decreto Nacional N° 733/2001 se generalizó la aplicación del iva a la locación de inmuebles.

Pero se exceptuó al Estado Nacional, las Provincias, los Municipios o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus respectivas reparticiones, y entes descentralizados, cuando sean locatarios, excluidas las sociedades con participación estatal mayoritaria y sociedades mixtas (punto 22, inciso h), del art. 7° de la Ley de IVA).

Fondos en Garantía: según la jurisprudencia son “fondos de terceros” los cuales no se encuentran alcanzados por ningún régimen de retención.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Tratamiento impositivo - Cesión de créditos

Cesión: es un contrato entre particulares por el cual el cedente o acreedor, transmite o trasfiere (“vende”) su derecho que tiene contra su deudor (“crédito”) a un tercero u a otra persona llamado cesionario.

Tratamiento impositivo: se retiene sobre cualquier acreencia cedida entre particulares, salvo en IG en el cual al momento de la venta del crédito se realizan las retenciones pertinentes entre particulares.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Tratamiento impositivo – Embargos Judiciales

Embargos judiciales: es una figura legal consistente en la aprehensión real o simbólica de los bienes de una persona, por resolución judicial, para obtener el cumplimiento forzoso de una obligación.

Tratamiento impositivo: no se retiene ningún tributo al momento de transferir los fondos al oficial público (Juez), éste realizara las mismas al momento de realizar la cancelación definitiva de la acreencia.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Tratamiento impositivo – Multas

Multas: son condenaciones que se le imponen al proveedor/contratista por el no cumplimiento de sus obligaciones contractuales

Tratamiento Impositivo: las mismas forman parte de la base imponible. Al momento de su devolución, si fuera el caso, no se le realizan detracciones. (Dictamen 62/1999)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Regímenes de retención de SUSS – Orden de prelación

¿Está incluida en un régimen especial?

RG (AFIP) 2682/09 *Empresas constructoras*

RG (AFIP) 1556/03 *Servicio de Limpieza en Inmuebles*

RG (AFIP) 1769/04 *Servicio investigación y seguridad*

Entonces aplica Régimen General

RG (AFIP) 1784/04 *Régimen General de retención*



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Retención a Monotributistas Recomendación

Las retenciones del 56% se aplican cuando:

- a) supera los límites máximos de “Ingresos Brutos”
- b) no se obtengan datos de la consulta web de AFIP

Recomienda:

- Determinar claramente el motivo de la aplicación del mismo
- Comunicar al proveedor detallando -importe de la retención, procedimiento de cálculo utilizado y el saldo que se depositaría en su cuenta.
- Establecido un plazo perentorio



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Omisión de impuestos – Perjuicio Fiscal

Ante una situación de equivocación (acto) u olvido (omisión) en la actuación como agente de retención ¿que debemos hacer?

a) Si bien el acto punible ocurrió, existen varias maneras de demostrar que no existe perjuicio fiscal

1.- La retención es un pago a cuenta, si el Proveedor o Contratista presentó la DDJJ y pago el tributo, se extingue la obligación principal.

2.- Algunos regímenes como IG existe el procedimiento de “Autoretención”, artículo 37º, por el cual es posible que realice este procedimiento alternativo y nos desvincule del problema.

b) Que se toman las medidas conducentes para que se minimice el riesgo de reincidencia



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Omisión de impuestos – Multas e Intereses

Las multas (castigo) de los organismos recaudadores son condonables, previa demostración que:

- a) la obligación principal se encuentra abonada (no existió perjuicio fiscal)
- b) se obró de manera más diligentemente posible.

Los intereses (resarcimiento) deben abonarse, reparan el daño causado por el mal desempeño de los funcionarios de la Administración Provincial y son de carácter personal.



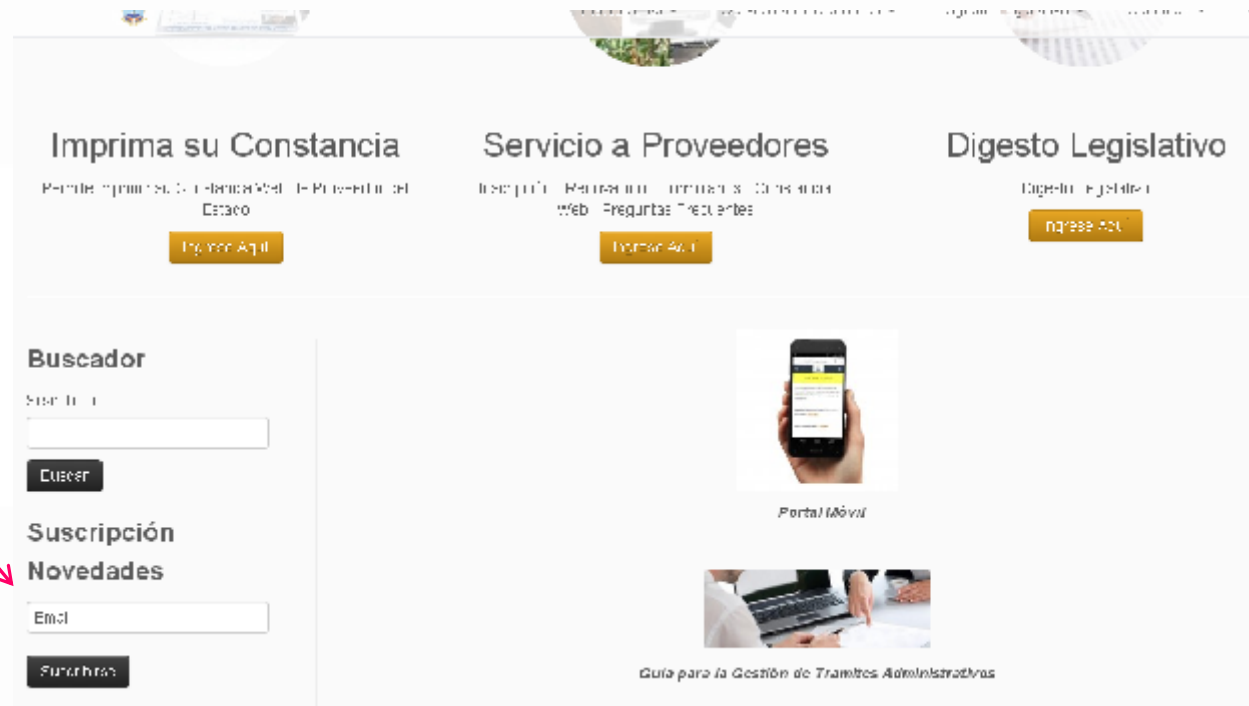
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Recomendación final

Recomendamos suscribirse a las “novedades” de la nuestra web a los efectos de mantenerse actualizados en materia contable-administrativa, así como material de diferentes cursos



The screenshot shows a website interface with three main service buttons: 'Imprima su Constancia', 'Servicio a Proveedores', and 'Digesto Legislativo'. Below these is a search bar and a 'Suscripción Novedades' section with an email input field and a 'Suscribirse' button. A red arrow points from the text above to this button. Other elements include a 'Portal Móvil' image and a 'Guía para la Gestión de Trámites Administrativos' image.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Economía y Obras Públicas



Gracias por su atención